

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	100 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Evaluación Global de Ambito Nacional para la actividad de producción del automóvil, camión y tractor correspondiente al ejercicio de 1960

ANUNCIO CONVOCATORIA

Celebrada en el mes de junio del corriente año y en la Delegación Nacional del Sindicato del Metal, la elección de Comisionados para la mencionada actividad y ejercicio sin que recayera acuerdo relativo a la designación de la persona física que asumiera tal cargo para representar a los componentes de la Sección 2.^a, de las tres que integran dicha Junta, se motiva la necesidad de cumplir tal requisito en la forma determinada en la Regla 14.^a de la Instrucción Provisional para el Impuesto Industrial de 9 de marzo de 1958, modificada por la Orden de 22 de enero de 1959.

A tal fin se hace público por el presente que la elección por sorteo a que se refiere la norma reglamentaria señalada, se llevará a efecto ante la Mesa a tal objeto constituida en los locales de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta del Ministerio de Hacienda, a las doce horas del día nueve de septiembre del año en curso, acto al que podrán asistir y estar representadas las personas y entidades a quienes afecta tal elección, de las que para general conocimiento se da exacta relación como sigue:

Sección segunda

1. Auto Nacional S. A., Barcelona.
2. Construcciones Acorazadas S. A., Bilbao.
3. Construcciones Mecánicas Clua S. A., Barcelona.

4. David Auto Fabricación S. A., Barcelona.

5. Dian S. A., Barcelona.

6. Furgonetas Hispano S. A., Barcelona.

7. Huracán Motor S. A., Barcelona.

8. Munguía Industrial S. A., Bilbao.

9. Tractor Agrícola Mecánica S. A., Bilbao.

S/n. Joaquín Alonso Díaz, Gijón.

La Empresa Joaquín Alonso Díaz, no lleva el número de elección por haber sido comisionado el año 1959.

Lo que en cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre la materia se hace saber a los efectos pertinentes.

Madrid, a 9 de agosto de 1961.
El Presidente de la Junta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Por el presente se emplaza al demandado don Manuel Barros Viña, mayor de edad, casado, vecino que fue de Barcelona, calle de Madriguera número 19 piso 3.^o (La Trinidad Vieja), y actualmente en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de nueve días se persone en forma en los autos incidentales de pobreza promovidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón por doña Maura Cuervo Rodríguez y conteste la demanda, bajo el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Gijón a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE MADRID

EDICTO

Se anuncia por el presente el fallecimiento sin testar de don Julio Gregorio Hevia Menéndez-Sierra, nacido en Avilés el día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, hijo de Antonio y de Obdulia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha número veinte, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y uno, que se instruyó por este Juzgado por lesiones y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Joaquín Arce Flórez Valdés, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra y como denuncia-

do Doroteo García Fernández, de cuarenta años, soltero, obrero, por lesiones a su hermano Pedro García Fernández, de cincuenta y siete años, soltero, obrero y ambos vecinos de La Pereda, de este término y hoy en domicilio ignorado el inculpado.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo García Fernández, como autor de una falta de lesiones a su hermano, Pedro García Fernández, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y desconociéndose el domicilio actual de dicho inculpado y para notificarle la sentencia, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arce. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Doroteo García Fernández, extiendo y firmo el presente en Oviedo, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—José de Llano García.

—:—

Citación

GONZALEZ ECHEVARRIA, Miguel, de cuarenta años, soltero, hijo de Francisco y Rosa, natural de Cienfuegos (Cuba), sin domicilio conocido y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en sumario 234-1961 sobre apropiación indebida, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a 11 de agosto de 1961.
El Secretario Judicial.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario digo ejecutoria dimanante del sumario número ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho por estafa, por medio de la presente se requiere al penado José Ríos Palacios, vecino de Carbayín cuyo actual paradero se desconoce para que haga efectivas a los perjudicados Aquilino Alvarez Montes la cantidad de dieciocho mil veintidós pesetas y a Restituto García Terradillos veinticinco mil ciento treinta pesetas con cincuenta y siete céntimos, a que ha sido condenado en concepto de indemnización, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE PRAVIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría de doña Adela Marqués Inclán y de abintestato de don Ramón Gutiérrez Anido, vecinos que fueron de Cudillero, seguidos ante este Juzgado acumuladamente, a instancia de don Emilio Gutiérrez Marqués, representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, se cita a los interesados don Alfonso y doña María Antonia Alvarez Gutiérrez, ausentes en ignorado paradero para que puedan personarse en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LA
CORUÑA***Tribunal Provincial de contra-
bando y defraudación*

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Ricardo Antonio Gar-

cía, que ultimamente lo tuvo en Selorio-Villaviciosa (Asturias), encartado en el expediente de contrabando número 174/61, a medio de la presente cédula se les notifica que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de fecha 26 de julio del año actual acordó requerir a dicho encartado, para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso 1.º del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

La Coruña, 8 de agosto de 1961
El Secretario del Tribunal, F. R. Santiago.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, J. María Romero.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de turba de 100 hectáreas de extensión que se denominará "La Borbolla", y sito en los parajes llamados del Llano de La Mesa y otros, parroquias La Borbolla y otras, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en el Llano de Roñances a una distancia de 345,28 metros en dirección S. O., 61 Este del ángulo Sur de la cuadrada de Valentín Llano, sita en el prado denominado La Boriza; desde el punto de partida a 1.ª estaca se medirán 50 metros en dirección N-17,77 Este; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección E-17,77 Sur; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección S-17,77 Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección O-17,77 Norte; de 4.ª a punto de partida, se medirán 450 metros en dirección Norte-17,77-Este; quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al meridiano astronómico y están expresados en grados centesimales.

Fue admitido este registro con el número 29.193.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Arias Fernández, vecino de Oviedo, Matemático Pedrayes, 16 2.º se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 80 hectáreas de extensión que se denominará "Mina Maruja", y sito en el paraje llamado La Barrea, parroquia de Palomar del término municipal de Ribera de Arriba.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este del edificio dedicado a molino y taller de ebanistería, sito en el paraje antes citado denominado La Barrea, en la parroquia de Palomar, del término municipal de Ribera de Arriba, propiedad de don Antonio Martínez. Desde el punto de partida se medirán 900 metros en dirección Norte y se fijará la primera estaca; de la 1.ª estaca, y a los 500 metros en dirección Este, se fijará la 2.ª estaca; de la 2.ª estaca, y a los 1.000 metros en dirección Sur, se fijará la 3.ª estaca; de la 3.ª estaca, y a los 800 metros en dirección Oeste, se fijará la 4.ª; de la 4.ª estaca, y a los 1.000 metros en dirección Norte, se fijará la 5.ª estaca; de la 5.ª estaca, y a los 300 metros en dirección Este, se llaga a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 80 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.186.

Oviedo, 11 de agosto de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

Anuncios

La S. A. Nespral y Compañía, y para el almacenamiento de los explosivos que hayan de consumirse en su Grupo Minero "Pozo Entrego", solicita, con fecha 27 del pasado mes de febrero, autorización para la instalación y en su día puesta en servicio, de un polvorín subterráneo capaz para cien cajas de dinamita y que quedará ubicado dentro del antiguo socavón del primer piso de Bédavo, a unos 30 metros de su bocamina, dentro del término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

El proyecto de la instalación se halla de manifiesto en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo (Marqués de Santa Cruz, 13-2.º), a disposición de quienes deseen

examinarlo, lo que podrán hacer en cualquier día hábil, dentro del período de publicidad, y en horas de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones, por escrito, en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de Minas de Oviedo, dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en tablones de anuncios del citado Ayuntamiento o de la Jefatura de Minas.

Oviedo, 11 de agosto de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

La S. A. Minas de Langreo y Siero, y para el almacenamiento de los explosivos que hayan de consumirse en la explotación de su Grupo Minero de Pumarabule, solicita, con fecha 26 del pasado mes de mayo, autorización para la instalación y en su día servicio, de un polvorín superficial que quedará ubicado en la finca denominada "La Rasa", en Carbayín, del término municipal de Siero. Su capacidad de almacenamiento se proyecta para 2.500 kilogramos de explosivos y 50 kilos de detonadores.

El proyecto de la instalación se halla de manifiesto en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo (Marqués de Santa Cruz 13-2.º), a disposición de quienes deseen examinarlo, lo que podrán hacer en horas de once a trece, y en cualquier día hábil dentro del período de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones, por escrito, en el Ayuntamiento de Siero o en la Jefatura de Minas, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del citado Ayunta-

miento o de la Jefatura de Minas.
Oviedo, 11 de agosto de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Autorizadas por el Distrito Forestal de Oviedo, y acordadas por este Ayuntamiento una subasta de madera de robles en el monte Sierra de Valledor y otra en el monte Sierra de Carondio y Muriellos, números 316 y 315 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones correspondientes, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pola de Allande, 3 de agosto de 1961.—El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio pasado, ha aprobado por unanimidad un anteproyecto o plan de urbanización y defensa de la costa Perán-Candás, en la zona marítimo-terrestre y contigua, con carácter inicial, acogiendo a la O. del M. de Obras Públicas publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 2 de diciembre de 1958, disposiciones concordantes, y de aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Dicho anteproyecto o plan de urbanización se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de esta publicación, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Candás, 10 de agosto de 1961.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio pasado, ha aprobado por unanimidad, un proyecto de acceso a la playa de Palmera, o de Candás, mediante una terra-

za y escalinata apoyada en el solar resultante de la demolición del llamado "Taller de Luis", con arreglo a los planos y presupuesto redactado por el señor Arquitecto Municipal.

Dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y artículos 131 y siguientes de la Ley de Régimen Local, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Candás, 10 de agosto de 1961.
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE IBIAS

Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal el aprovechamiento de 100 robles con 297 m³. de madera y 100 estéreos de leña, en el monte denominado "Cordal de Pelliceira y otros", número 147 del catálogo de la provincia y perteneciente a este Ayuntamiento, para el año forestal 1960-61, se anuncia subasta pública para la adjudicación del mismo, la que se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y pliego de condiciones publicado en los BB. OO. de la provincia números 256 y 117 de 11 de junio y de 7 de agosto de 1957.

El tipo base de la subasta será de 119.800 pesetas y el índice de 149.750 pesetas.

El aprovechamiento ha sido clasificado como perteneciente al Grupo 1.º y los certificados profesionales que la mesa exigirá a los licitadores serán de las Clases A. B. C.

El adjudicatario viene obligado al pago de este anuncio, gastos de dietas, movimiento y gestión técnica.

El acto de subasta se celebrará en la Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 13, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al de apertura de plicas, en sobre cerrado, lacrado y acompañado de resguardo de haber constituido el

3 por 100 de fianza provisional, que se elevará a definitiva por el rematante al 6 por 100 del total de adjudicación, y declaración de no afectarles las causas de incapacidad que se señalan en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, con poder bastante, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Ibias, 4 de agosto de 1961.—El Alcalde.

DE ILLANO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, acodó por unanimidad proveer en propiedad la Plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría bajo las siguientes:

BASES. Para la provisión en Propiedad, de la Plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, por turno libre y determinada en la plantilla de transición aprobada definitivamente.

1.º Autorizado este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos civiles para proveer por turno libre y por el procedimiento de Oposición la Plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría se anuncia la correspondiente oposición de conformidad con lo que establece el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y con las formalidades establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones en vigor.

2.º Podrán tomar parte en la oposición las personas que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, que hayan cumplido los 18 años y no excedan de 35. Esta edad se eleva a los 40 como máximo, para aquellas personas que acrediten haber prestado servicios anteriormente a la Administración Local por espacio de diez años.

3.º Las instancias se presentarán en la Secretaría Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles de ser publicada la correspondiente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina. Los solicitantes harán constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose asimismo a presentar dentro del plazo de trein-

ta días a partir de la propuesta de nombramiento, el que haya sido propuesto, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento que será legalizado caso de que el interesado haya nacido en otra provincia.

b) Declaración jurada que acredite no hallarse incurso en los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado Médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Resguardo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición.

4.º La plaza en cuestión está dotada con el haber anual de pesetas 11.000, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

5.º La oposición se efectuará por medio de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológicos y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud de cálculo el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad que no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

6.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo establecido por la Dirección General de Administración Local en la Circular de 24 de junio de 1953.

7.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten, y son:

a) Especialidad de taquigrafía que se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Conocimientos de archivo y clasificación de documentos que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

8.^a Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses cuando menos, desde la publicación de las precedentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.^a La composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se harán públicos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

10.^a Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 5 puntos, debiendo ser propuesto para ocupar la plaza el opositor que haya alcanzado mayor número de puntos.

11.^a El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, por lo menos y practicadas las pruebas elevará la correspondiente propuesta, que en este caso no puede exceder de un opositor.

12.^a Si surgiere empate en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinación del orden de preferencia entre los aspirantes se estimará como mérito preferente haber desempeñado,

con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otra Corporación, y la especialización en las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 344 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Illano, 12 de agosto de 1961.—El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 11 de agosto de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar recurso de reposición de Ramón Prado a acuerdo de 28 de julio que autorizó la instalación de un poste en una parcela municipal, en Castiello, digo, en Fonciello.

Autorizar al Excelentísimo señor don Augusto Díaz Ordóñez, para una cometa de aguas para viviendas de su propiedad en Villabona al manantial que alimenta una fuente pública.

Conceder un Trofeo y una subvención para las fiestas de Nuestra Señora de la Asunción de Lugo.

Conceder licencia para la instalación del servicio de agua a 63 vecinos de Fonciello; la misma licencia y concesión de suministro a Luis Campa en Coruña; y suministro de agua en la Venta del Gallo a Tomás González.

Conceder las siguientes licencias de obras: a Manuel Fuente para tabique de gallinero y reparación de tejado en Posada; para blanqueo de fachadas a José Suárez, en Arlos, a José Flórez, en Andorcio, a José Luis García, en Lugo, a José Pérez, en Lavares, a Amancio García, en Lugo, a Cornelio Saez en Lugo, a José Crespo en Lugo, a Manuel Rodríguez, en Lavares, a Jesús Ponga, en Pondal, a José de la Rubia, en Lugo, a Faustino Ania en Castañera, a Justo Menéndez en Pando, a Manuel Ponga, en Pondal, a Encarnación Ruiz en Pando; a Manuel Pérez, para reparación de tejado en Guyame; a Oliva García, para dos huecos, reparar fachada y retejo en Pruvia; a María Rodríguez, para retejar cuadra en Ables; a Emiliano López, para cierre en Villabona; a Evarista Suárez, para muro y blanqueo de fachada en Lavares; a Belarmino García, para construir puerta, retejar y pintar casa en Barredo; a María Pintado para reparar tejado, revocar pared y un cierre en Tuernes; a Avelino Fernández, para construir portal

en Andorcio; a Manuel Alvarez, para construir Water y un cierre en La Miranda; a Julio Fernández, para ampliar hueco en Posada; a Joaquín Hierro, para un pozo ordinario en Villabona; a Angel Rodríguez para un Water en La Piniella; a Ceferino Martínez para un cobertizo en Robledo; a José Manuel Díaz, para alero y pintar fachada en Andorcio.

Llanera, 12 de agosto de 1961.—El Secretario del Ayuntamiento.

DE PESOZ

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de alguna de las Ordenanzas Fiscales vigente, así como la de nueva creación, sobre aprovechamientos distintos de los montes comunales, tales como siembras en roturaciones, etc., para que comiencen a regir cuando el Presupuesto Ordinario de 1962, quedan expuestas al público, por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento; pudiendo examinarlas cuantos lo deseen, durante el mencionado plazo, y formular contra ellas, y las reformas introducidas en las hasta ahora vigentes, las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Pesoz, a 14 de agosto de 1961.—El Alcalde en funciones.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan relativos al pueblo de San Adriano del Monte, de este término municipal, correspondientes al año de 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre carnes.

Rodaje de carruajes por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos por la ganadería.

Santo Adriano, 10 de agosto de 1961.—El Alcalde acetal, Sabino Fernández.

—:—

Formado por este Ayuntamiento el Padrón que a continuación se relaciona, correspondiente al año de 1961, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales, podrá ser examinando e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Mencionado padrón correspondiente a la totalidad del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Padrón que se anuncia

Arbitrio sobre rodaje o arrastre de vehículos sin motor por vías municipales.

Santo Adriano, 10 de agosto de 1961.—El Alcalde, Sabino Fernández.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 8 del actual, se acordó aprobar el presupuesto extraordinario con operación de crédito, con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, nivelado en sus capítulos de ingresos y gastos por importe de 588.282,00 pesetas, para la aportación municipal para la construcción de doce Escuelas y catorce viviendas para maestros en San Juan de la Arena.

Lo cual se hace público para que en el plazo de quince días los interesados interpongan las reclamaciones oportunas, de acuerdo con el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, a 9 de agosto de 1961.—El Alcalde.

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial número 16 de fecha 21 de enero de 1960, respecto al procesado RAUL MANSO FERNANDEZ, en causa número 328-1959, del Juzgado número dos de Oviedo sobre abandono de familia, por haber sido habido.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial